

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, seis (06) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800.037.800.8
Demandado: CECILIA YAGUARA
C.C. 21.243.223.
Radicación: 2020-00093-00
Decisión: ORDENA EMPLAZAR.

A solicitud de la parte ejecutante, con fundamento a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso se **ORDENA** emplazar a la señora CECILIA YAGUARA identificada con la cedula No. 21.243.223 dentro del proceso Ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A con NIT.800-037-800-8, al precepto del artículo 108 C.G.P sea inscrito en el Registro único de Emplazados. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 073 de hoy _7 de SEPTIEMBRE de 2023_.
SECRETARIA.


ALEJANDRA GARAY DIAZ